Veinte y quatro maravedis.

SELLO TERCERO, TREINTA Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de
Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de
Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia,
de Jaen, etc.ª A vos qualesquier mis Juezes
y Justicias de todas las ciudades, villas y lugares de es-
tos mis Reynos y señorios a quien esta mi carta fue-
re mostrada o con ella fueredes requerido y requeri-
dos, y a cada uno y qualquier de vos en vuestros luga-
res y jurisdiciones, salud y gracia. Sabed que en la
mi Corte y Chancilleria por los mis Alcaldes de los
hijosdalgo de la mi audiencia que reside en
la ciudad de Granada se libro una mi Real
Provision despachada por los del mi Consejo
cuio tenor es el siguiente. Don Phelipe por la gracia
de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las
dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Galicia, señor de Viz-
caya y de Molina, etc.ª A vos los Alcaldes de la
sala de los hijosdalgo de la mi audiencia y chan-
cilleria que reside en la ciudad de Granada, salud y
gracia. Sabed que nos como ynformado que su [illegible]
niendo que es facultativo de los Conzejos de las
ciudades, villas y lugares de estos mis reynos, tener el [illegible]
[illegible] vezinos conforme a su calidad